



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 462/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 22 de marzo del 2016, en su art. 86 establece:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

(...) 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre de 2010, dispone:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 462/2016

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril de 2011 en parte pertinente indica:

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

“Art. 264.- Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de LOSEP de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP, se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales...”

Que, los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, establece lo pertinente a los gastos de movilización y viáticos en el exterior.

Que, con oficio N° 0568-VR-ACD-UTMACH, de fecha 6 de octubre de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta que atención al oficio N° UTMACH-UAIC-EATJ-2016-00077-OF, que anexa y suscrito por el Ing. Eduardo Tusa Jumbo, docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, mediante el cual informa que el Área de Proyectos del Consorcio Ecuatoriano de Internet Avanzado, RED CEDIA ha notificado que la delegación de estudiantes y profesores de la UTMACH han sido declarados ganadores del concurso “CEDIA – WOLFRAM 2016”, que los estudiantes forman parte del grupo de investigación de Aplicaciones Matemáticas, y que no existe un antecedente registrado en la Carrera de Ingeniería Civil con este logro, habiendo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 462/2016

sido trabajado el proyecto durante los meses de marzo, abril y mayo de 2016; por lo cual Consejo Académico Universitario con resolución N° 150-VR-ACD/2016, solicita permiso para el Ing. Eduardo Tusa Jumbo Tutor del trabajo ganador, así como se extienda el permiso para los estudiantes participantes para asistir a la Conferencia WOLFRAN TECHNOLOGY 2016, a realizarse del 18 al 21 de octubre de 2016, así como también, el permiso para los estudiantes Ramón Vega Christian Danilo, Hidalgo García Andrea Estefanía y Cuenca Morocho Joffre Ademir, quienes lideraron el proyecto ganador y que deberán estar presentes en la Conferencia en los Estados Unidos.

Que, el Señor Cuenca Morocho Joffre Ademir, ganador del concurso, es el beneficiario del premio otorgado por la RED CEDIA, y quien cubre sus gastos de viaje.

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2016-1462-OF, de fecha 6 de octubre de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico pertinente, efectuando la siguiente conclusión:

“Conclusión:

De conformidad con el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servidor Público en concordancia con el Art. 50 de su Reglamento General, procede que el Consejo Universitario conceda la comisión de Servicios con Remuneración, al Ing. Eduardo Tusa Jumbo, desde el 14 al 22 de octubre de 2016; por cuanto se encuentra prohibido autorizar la realización de servicios institucionales en días de descanso obligatorio, tal como lo son los días 14, 15 y 22 de octubre de 2016, la autoridad nominadora o su delegado podría autorizar los servicios institucionales en los referidos días, tal como lo señala el artículo 264 del Reglamento General a la LOSEP.

Además, de acuerdo con los Art. 4 y 5 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los Servidores y Obreros públicos, expedido mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, que establecen los gastos de movilización y viáticos en el exterior, es procedente que se le concédalo concerniente a los gastos de alojamiento, alineación, movilización y transporte.

Lo referente al proceso para la cancelación de los valores de la inscripción, podría ser realizado a través de la Dirección Financiera.

Por no ser de competencia de esta Dirección, me abstengo de emitir informe respecto a la ayuda solicitada para los señores estudiantes.”





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 462/2016

Que, con oficio N° UTMACH-DF-2016-711-OF, de fecha 6 de octubre de 2016, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, emite la disponibilidad presupuestaria en las partidas N° 83-530304-0701-002 Viáticos al Exterior, N° 83-530612-0701-002 Capac. Servidores Públicos (Inscripción), N° 83-530302-0701-003 Pasajes al Exterior, N° 84-580208-0701-003 Becas y Ayudas Económicas, para atender el pedido sumillado en oficio UTMACH-UAIC-EATJ-2016-00077-OF.

Que, con oficio N° UTMACH-UBE-2016-299-OF, de fecha 07 de octubre de 2016, el Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Director de la Unidad de Bienestar Estudiantil, amparado en el reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Técnica de Machala emite su informe técnico, concluyendo que los estudiantes Andrea Esthefania Hidalgo García y Christian Danilo Ramón Vega, cumplen con los requisitos mínimos de ayuda económica para que asistan a la ciudad de Champaign De los EE.UU., al evento Woldram Technology, en representación de nuestra Universidad.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder comisión de servicios con remuneración al Ing. Eduardo Tusa Jumbo, Docente de la Unidad de Ingeniería Civil desde el 14 de octubre al 22 de octubre de 2016, para que como docente tutor asista a la Conferencia "WOLFRAM TECHNOLOGY" en la ciudad de Champaign, IL, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2.- Autorizar el viaje y permiso correspondiente para para que los estudiantes Cuenca Morocho Joffre Ademir, Ramón Vega Christian Danilo, e Hidalgo García Andrea Esthefania, participen de la Conferencia "WOLFRAM TECHNOLOGY" en la ciudad de Champaign, IL, Estados Unidos de América.

ARTICULO 3.- Disponer a la Dirección Financiera, la asignación de gastos de Inscripción, movilización y viáticos al exterior, al Ing. Eduardo Tusa





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 462/2016

Jumbo, así como ayuda económica a los estudiantes Ramón Vega Christian Danilo e Hidalgo García Andrea Esthefania, conforme la disponibilidad económica entregada, para que participen de la Conferencia "WOLFRAM TECHNOLOGY" en la ciudad de Champaign, IL, Estados Unidos de América.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH